



SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003-2019-00324-00
Montería, 28 de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANDA HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA Y A FAVOR DE NIVIA GUTIERREZ CAUSIL	\$1.000.000
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	\$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	\$0
TOTAL	\$1.000.000

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE UN MILLON DE PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ.

Así mismo le hago saber solicitud de expedición de piezas procesales y constancia de ejecutoria elevada por la apoderada judicial de la parte demandante .**Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, VEINTIOCHO (28) de septiembre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00324-00
Demandante	NIVIA GUTIERREZ CAUSIL
Demandado	E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, se ordenará que por secretaria se expidan las copias y certificación solicitadas por la demandante artículos 114 y 115 del CGP aplicables por revisión del artículo 145 CPT Y SS , en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables ,el juzgado.

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: Por secretaria expídanse las copias y la certificación solicitada por la demandante conforme a lo arriba indicado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3fb5b4f0a786df1842506c872dfb7035e8d1ec6fcfdad87b302e97811addcd**

Documento generado en 28/09/2022 10:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>